

VIERNES, 27 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6968 *Resolución de 18 de julio de 2018, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Decreto de Cantabria de Ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con el artículo 117.b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Primero: Someter al trámite de Información Pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria el Anteproyecto de Decreto de Cantabria de Ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre.

Segundo: El texto completo del citado Anteproyecto de Decreto puede ser consultado en la Dirección General de Deporte (Vargas, 53, primera planta, Santander) y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria (www.transparencia.cantabria.es). Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones que considere oportunas respecto al contenido del Anteproyecto de Decreto.

Tercero: Las alegaciones al citado Decreto se dirigirán a la Dirección General de Deporte y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53 - 7ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/6968

CVE-2018-6968